



ACTA nº2

En relación a la licitación del contrato de servicio para la “REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO CUBIERTO Y RENATURALIZACIÓN DEL PATIO DEL CPEIP JOSE MARÍA HUARTE Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA”.

Expte.: CONT_SERVICIOS/2025/87

Asunto: valoración del sobre B relativo a la propuesta técnica y apertura del sobre C.

En la planta 9ª de la Avenida del Ejército Nº 2 de Pamplona, siendo las 10:00 horas del día 21 de abril de 2026, se reúne la Mesa de Contratación designada al efecto según lo dispuesto en las Condiciones Particulares de Contratación que rigen la presente contratación, con la presencia de los siguientes miembros:

- **Presidente:** Borja Izaguirre Larrañaga, Concejal delegado de Ciudad Habitable y Sostenible.
- **Vocal 1ª:** Maialen Ariz Sarasketa, Directora del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad.
- **Vocal 3ª:** Soledad Castiella, arquitecta del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad.
- **Secretaria:** Amaia Elcano Garralda, Licenciada en Derecho del Área de Proyectos Estratégicos y Movilidad.

La Mesa de Contratación, admite la justificación de ausencia de Fermin Ibarrola, y, compuesta por el resto de sus miembros, queda conformada y procede a la valoración del Sobre B y, en su caso, a la apertura del Sobre C relativo a licitación del contrato para la “REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO CUBIERTO Y RENATURALIZACIÓN DEL PATIO DEL CEIP JOSE MARÍA HUARTE Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA”, de lo cual, emite la presente acta.

ANTECEDENTES:

En primer lugar, la Secretaria informa a los miembros de la Mesa de Contratación de los siguientes antecedentes:

El día 27/10/2025 se publicó en el portal de contratación de Navarra el anuncio de licitación del contrato de servicios para la “Redacción de proyecto de construcción de un espacio cubierto y renaturalización del patio del CEIP Jose María Huarte y, en su caso, la dirección facultativa del mismo”. Se otorgó un plazo de presentación de ofertas hasta el día 02/12/2025, equivalente a 32 días de plazo.

Finalizado dicho plazo, el día 09 de diciembre de 2025, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre A, y acordó la admisión a la licitación de las 7 ofertas presentadas. En el mismo acto, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del Sobre B relativo a las propuestas técnicas y acordó trasladar su contenido a los servicios técnicos municipales, a efectos de que los analizaran y emitieran su informe de valoración.



A este respecto, el día 7 de abril de 2026, los arquitectos municipales Soledad Castiella y Fermin Ibarrola, han emitido su informe de análisis y valoración de las propuestas presentadas, así como una propuesta de puntuación para cada una de ellas.

Visto todo lo anterior, la Mesa de Contratación se ha reunido, y ha emitido la siguiente

ACTA:

PRIMERO: Valoración del equipo mínimo redactor:

En primer lugar, la Secretaria de la Mesa indica que se debe analizar el cumplimiento del “equipo mínimo redactor” del proyecto.

a) Requerimiento de subsanación de documentación:

En este sentido, se ha comprobado que uno de los licitadores, el representado por JOKIÑE CRESPO, no incorporó a su oferta cualitativa (Sobre B), el documento indicativo del “equipo mínimo” exigido por el pliego para acreditar la solvencia técnica exigida por el mismo.

De acuerdo con lo establecido por el art. 51.2 LFCP, se debe indicar que este documento NO es un documento relativo a la oferta técnica de los licitadores (y, por lo tanto, puntuable), sino que se trata de un documento indicativo del NIVEL DE SOLVENCIA TÉCNICO MÍNIMO exigido por el pliego para poder licitar, y requerido en el Sobre B (en lugar del Sobre A). por lo tanto, se trata de una información y documento de **carácter subsanable que no afecta a la valoración de la oferta presentada**.

En virtud de ello, el día 13/04/2026, se requirió a la licitadora a subsanar su oferta con este documento y presentar, efectivamente, el documento de **II) Equipo mínimo** relativo a las personas que forman parte del equipo mínimo que va a ejecutar el contrato, indicando su titulación específica, exigido por el apartado I.2 del cuadro de características particulares del contrato.

Así, la licitadora ha presentado el día 17/04/2026 el documento de “equipo mínimo”. Revisado su contenido, se considera que el mismo cumple con los requisitos de solvencia establecidos por el cuadro de características particulares del contrato, y que, por lo tanto, debe ser admitido.

b) Exclusión de licitadores por desvelar información relativa al Sobre C.

Se ha comprobado que 3 de las empresas licitadoras han incluido en relación de personal que conforma el equipo redactor, no solo al personal mínimo exigido como solvencia técnica, sino también el personal complementario incluyendo comentarios relativos a su formación en materia de género, paisajismo o sistemas de drenaje urbano sostenible.

Estos aspectos relativos a la incorporación de personal con formación en paisajismo, diseños de sistemas de drenaje urbanos sostenibles, participación y/o formación en urbanismo con perspectiva de género, son elementos establecidos como criterios valorables mediante fórmulas en el Sobre C de la licitación (epígrafe L.1.B).



Unido a ello, se debe tener en consideración que el epígrafe 9.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de los contratos de servicios, establece en su apartado 9.2, apartado SOBRE B, que “**será causa de exclusión de la licitación incluir en este sobre B (ofertas con criterios cualitativos) las ofertas que se calculen con fórmulas matemáticas**, porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura prevista por el párrafo tercero del artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos”. Idéntica advertencia tiene el apartado relativo al SOBRE C, cuando indica que:

Será **causa de exclusión de la licitación incluir en las ofertas con criterios cualitativos las ofertas que se calculen con fórmulas matemáticas** porque es esencial que quede asegurada la confidencialidad de las ofertas cuantificables mediante fórmulas hasta la apertura pública prevista por el párrafo tercero del artículo 97 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En la presente licitación, las siguientes empresas han desvelado en este Sobre B, la siguiente información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas.

Empresa licitadora	Información relativa a criterio valorable mediante fórmula (Sobre C).									
EOSOL ENGINEERING CONSULTING, SL.	<table><tr><td>EQUIPO MÍNIMO</td></tr><tr><td>Grado en Arquitectura - Líder de equipo</td></tr><tr><td>Ingeniería de la Edificación</td></tr><tr><td>Grado en Arquitectura con atribuciones para firmar proyectos de instalaciones</td></tr><tr><td>Grado en Arquitectura</td></tr><tr><td>EQUIPO ADICIONAL</td></tr><tr><td>Grado en Arquitectura + Curso Urbanismo con Perspectiva de Género</td></tr><tr><td>Arquitecta por la ETSAS (UPV/EHU) y Máster en Rehabilitación y Gestión de Patrimonio</td></tr><tr><td>Licenciado y Máster en Paisajismo</td></tr></table>	EQUIPO MÍNIMO	Grado en Arquitectura - Líder de equipo	Ingeniería de la Edificación	Grado en Arquitectura con atribuciones para firmar proyectos de instalaciones	Grado en Arquitectura	EQUIPO ADICIONAL	Grado en Arquitectura + Curso Urbanismo con Perspectiva de Género	Arquitecta por la ETSAS (UPV/EHU) y Máster en Rehabilitación y Gestión de Patrimonio	Licenciado y Máster en Paisajismo
EQUIPO MÍNIMO										
Grado en Arquitectura - Líder de equipo										
Ingeniería de la Edificación										
Grado en Arquitectura con atribuciones para firmar proyectos de instalaciones										
Grado en Arquitectura										
EQUIPO ADICIONAL										
Grado en Arquitectura + Curso Urbanismo con Perspectiva de Género										
Arquitecta por la ETSAS (UPV/EHU) y Máster en Rehabilitación y Gestión de Patrimonio										
Licenciado y Máster en Paisajismo										
ENRIQUE IRISO PASCUAL	El equipo contará con los siguientes miembros: - ENRIQUE IRISO PASCUAL – Arquitecto - MARTA AVILA ARTIGUE – Arquitecta con atribuciones para firmar proyectos de instalaciones - DAVID MIQUELEIZ GARDE - Arquitecto técnico - EDURNE RAMIREZ - Arquitecta con formación en urbanismo con perspectiva de género y participación.									



LATITUD 40, S.Coop.Mad.	Empresa licitadora: Latitud 40 S. Coop. Mad. Socias fundadoras: - Paula González Azcárate, Arquitecta líder del equipo. - Diana González Díaz, Arquitecta El resto de personas integrantes en el equipo será personal subcontratado: - Pablo Rodríguez Herranz, Aparejador - Omar Tabuyo Rodríguez, Ingeniero Industrial - Javier Margeli Espallargas, Máster en Jardinería y Paisajismo (formación en Diseño de Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible). - Cristina Martín Gómez, experta en género - Manuel de la Cal Manteca, Calculista de estructuras
-------------------------	--

Tal y como se puede comprobar, las tres empresas han incluido, en este Sobre B, información relativa a criterios evaluables mediante fórmulas que se reiterarán en el Sobre C. Por lo tanto, el aporte de estos datos de formación en el Sobre B, incumple el deber de confidencialidad o secreto que deben cumplir las ofertas hasta el momento de su apertura (art. 53 LFCP), y debido a ello, estos tres equipos redactores han incurrido en causa de exclusión.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acuerda EXCLUIR a los siguientes equipos licitadores, debido a la inclusión en sus ofertas técnicas (Sobre B), información relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas (Sobre C), rompiendo así el deber de confidencialidad de las ofertas hasta su apertura:

- EOSOL ENGINEERING CONSULTING, SL.
- ENRIQUE IRISO PASCUAL
- LATITUD 40, S.Coop.Mad.

SEGUNDO: Valoración de las propuestas técnicas, Sobre B.

Los arquitectos municipales, Soledad Castiella y Fermín Ibarrola, explican las propuestas técnicas presentadas, el informe emitido el 07/04/2026 y la propuesta de puntuación realizada.

A este respecto, destacan la buena valoración de 3 de las propuestas presentadas, por acogerse mejor a las prescripciones establecidas por el pliego y sus soluciones propuestas, y, sin embargo, indican que hay otras 3 propuestas con un bajo cumplimiento de los requisitos establecidos por el pliego y las necesidades indicadas en el expediente. Las puntuaciones propuestas son las siguientes:

	CALIDAD ARQUITECTÓNICA	CALIDAD CONSTRUCCION	ALINEACIÓN ETE Y CC	TOTAL
	40	20	20	80
ENRIQUE IRISO Y MARTA ÁVILA, ARQ.	18	8	10	36
MAIER VÉLEZ OLABARRÍA	28	18	18	64
SINGULARGREEN S.L.	16	9	12	37
LATITUD 40 S. COOP. MAD	32	12	16	60
EOSOL ENGINEERING CONSULTING S.L.	10	5	5	20
JOKINE CRESPO GARBISU (VOILÀ!)	18	12	15	45
ESLAVA Y TEJADA ARQUITECTOS S.L.	36	15	16	67



Junto a ello, la Mesa de Contratación toma en consideración que el epígrafe L-4. Del Cuadro de Características particulares del contrato, indica que *“serán eliminados del procedimiento de licitación, aquellos licitadores que no alcancen en el Sobre B, relativo a los criterios cualitativos la **puntuación mínima de 45 puntos**”*.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación acuerda, hacer suyo el contenido íntegro del Informe de Valoración de las propuestas técnicas emitido por los arquitectos municipales a fecha de 07/04/2026 y otorgar la siguiente puntuación a las ofertas técnicas presentadas (Sobre B):

SOBRE B: CRITERIOS CUALITATIVOS, maxi 80 puntos						
	Denominación del equipo	calidad arquitectónica, maxi 40	calidad constructiva, maxi 20	alineación ETEyCC, maxi 20	TOTAL SOBRE B	filtro de UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN
1	ENRIQUE IRISO PASCUAL	18	8	10	36	EXCLUIDO
2	MAIER VELEZ OLABARRIA	28	18	18	64	64
3	SINGULARGREEN, SL	16	9	12	37	EXCLUIDO
4	LATITUD 40, S.Coop.Mad.	32	12	16	60	60
5	EOSOL ENGINEERING CONSULTING, SL.	10	5	5	20	EXCLUIDO
6	JOKINE CRESPO GARBISU	18	12	15	45	45
7	ESLAVA Y TEJADA ARQUITECTOS, SL	36	15	16	67	67

En aplicación del umbral mínimo de 45 puntos en el Sobre B que se debía obtener para continuar en el proceso selectivo, la Mesa de Contratación acuerda **EXCLUIR a los siguientes equipos licitadores, por no alcanzar dicha puntuación:**

Denominación del equipo	Miembros
ENRIQUE IRISO PASCUAL	Enrique Iriso Pascual
	María Ávila Artigue
SINGULARGREEN, SL	Hugo Rimelque Ortega
EOSOL ENGINEERING CONSULTING, SL.	Francisco Javier Gea de la Torre
	Victor Adorno Bárcena
	Maddi Berraondo Amezqueta

TERCERO: Conclusión de la valoración del Sobre B.

A la vista de todo lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda:

- EXCLUIR a los siguientes licitadores, por los motivos indicados para cada uno de ellos:
 - ENRIQUE IRISO PASCUAL, excluido por aportar información del Sobre C y no alcanzar la puntuación mínima exigida.
 - SINGULARGREEN, S.L. excluido por no alcanzar la puntuación mínima exigida.
 - LATITUD 40, S. Coop. Mad. Excluido por aportar información del Sobre C.
 - EOSOL ENGINEERING CONSULTING, S.L., excluido por aportar información del Sobre C y no alcanzar la puntuación mínima exigida.



- Otorgar la siguiente PUNTUACIÓN a los siguientes licitadores, y por lo tanto, ADMITIR su continuación en el procedimiento de licitación para la fase de valoración del Sobre C:

Denominación del equipo	Sobre B
MAIER VELEZ OLABARRIA	64
JOKINE CRESPO GARBISU	45
ESLAVA Y TEJADA ARQUITECTOS, SL	67

En atención a todo ello, la Mesa de Contratación procede a incluir en PLENA las puntuaciones otorgadas a cada licitador y a cargar el Informe Técnico de valoración debidamente firmado, para que quede constancia fehaciente de la confidencialidad de las ofertas hasta su acto de apertura y de la sucesión de actos. Con ello, se da por finalizado el acto de valoración del Sobre B, se procede técnicamente a la “finalización de la Mesa” en PLENA.

CUARTO: apertura y cálculo de puntuaciones del sobre C

En acto inmediatamente seguido al anterior, la Mesa procede a la apertura del Sobre C, relativo a los criterios valorables mediante fórmulas en el que se valoran “la formación del equipo redactor” y “el compromiso de elaboración de un informe de impacto de género sobre la actuación propuesta” con una valoración de 10 puntos para cada uno.

Realizada la apertura, el resultado de la puntuación del SOBRE C es el siguiente:

SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS						
	Denominación del equipo	formacion, 10 puntos		informe impacto de género		TOTAL SOBRE C
		SI/NO	puntuación	SI/NO	puntuación	
2	MAIER VELEZ OLABARRIA	si	10	si	10	20
6	JOKINE CRESPO GARBISU	si	10	si	10	20
7	ESLAVA Y TEJADA ARQUITECTOS, SL	si	10	si	10	20

QUINTO: puntuación total y orden de prelación.

A la vista de la puntuación y las exclusiones acordadas sobre la oferta técnica relativa al Sobre B y los cálculos realizados en la oferta del Sobre C, la puntuación total obtenida en el proceso de licitación, es la siguiente:

Denominación del equipo	Sobre B	Sobre C	TOTAL
MAIER VELEZ OLABARRIA	64	20	84
JOKINE CRESPO GARBISU	45	20	65
ESLAVA Y TEJADA ARQUITECTOS, SL	67	20	87



En virtud de ello, la Mesa de Contratación acuerda establecer el siguiente **orden de prelación** para la contratación de la “REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO CUBIERTO Y RENATURALIZACIÓN DEL PATIO DEL CPEIP JOSE MARÍA HUARTE Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA”, es:

1. ESLAVA Y TEJADA ARQUITECTOS, SL, con 87 puntos.
2. MAIER VELEZ OLABARRIA, con 84 puntos.
3. JOKIÑE CRESPO GARBISO, con 65 puntos.

SEXTO: Propuesta provisional de adjudicación y requerimiento de documentación administrativa.

A la vista de todo lo expuesto, la Mesa de Contratación acuerda proponer, como **adjudicatario provisional** para la ejecución del contrato de “REDACCIÓN DE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO CUBIERTO Y RENATURALIZACIÓN DEL PATIO DEL CEIP JOSE MARÍA HUARTE Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA” **a favor de la empresa ESLAVA Y TEJADA ARQUITECTOS, SL, con NIF B84348325, por un precio total de 60.000 € más IVA y de 72.600€, IVA incluido, en el que 30.000€ más IVA se refieren a la redacción del proyecto y los otros 30.000 € se refieren a la dirección facultativa de la obra.**

Esta adjudicación está condicionada a lo siguiente:

- La existencia de crédito para la redacción del proyecto por importe de 30.000 €, más IVA (36.300 € IVA incluido).
- La ejecución material de la obra, en base a lo cual, se ejecutará la Dirección Facultativa de las misma. En el mismo sentido, en el caso de que la obra se ejecutase por fases, la dirección de obra será comprometida y contratada, en proporción y relación con la fase de ejecución correspondiente; sin que ello suponga en ningún caso, el deber o derecho de contratar la integridad de este servicio.

Junto con ello, el adjudicatario se ha comprometido en su oferta a:

- Incluir entre los miembros del equipo redactor (sean del equipo mínimo exigido o añadidos, con independencia de la relación contractual que tengan entre ellos), personal con formación acreditada en las siguientes materias: Diseño de Sistemas de Drenaje Urbano Sostenible, Paisajismo, Participación.
- Redactar un informe de impacto de género sobre la actuación propuesta, que será redactado y firmado por una persona con formación acreditable en urbanismo con perspectiva de género de, al menos, 20 horas.

De acuerdo con todo ello, se acuerda **REQUERIR** a la empresa ESLAVA Y TEJADA ARQUITECTOS, SL, con NIF B84348325, a presentar la documentación administrativa establecida en el 12.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales de Obras, en el plazo de 7 DÍAS NATURALES desde la percepción de la correspondiente notificación.

SÉPTIMO: Habilitación a la secretaria para la tramitación del expediente.

A efectos de agilizar la tramitación administrativa del procedimiento, y en virtud de lo establecido por los art. 50 y 51 de la LFCP, la Mesa de Contratación acuerda delegar en la Secretaría de la misma la valoración



de la documentación administrativa exigida, el requerimiento de subsanación si fuese necesario, y la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en caso de que fuese favorable.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:30 horas, finaliza la sesión de la cual se levanta la presente acta.

En Pamplona, a 21 de abril de 2026.